OSTERLING ABOGADOS

ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT incorpora nuevos sujetos obligados en el Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante las Empresas Adquirentes (SEMT-ATC)

Conoce aquí más detalles.

ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT incorpora nuevos sujetos obligados en el Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante las Empresas Adquirentes (SEMT-ATC)

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000264-2025/SUNAT, se modifica la Resolución de Superintendencia N° 344-2010/SUNAT, a efecto de incorporar como nuevos obligados en el Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante las Empresas Adquirentes (SEMT-ATC), a las empresas facilitadoras de pago, así como a empresas que cumplen el rol de adquirente y que no están comprendidas en el Sistema.

Para este efecto se consideran “Empresas Facilitadoras” a las que desempeñan el rol de facilitadora en la ejecución del servicio de pago con tarjetas de crédito y/o débito, según lo contratado con las empresas adquirentes, y que participan en el proceso de transferencia de fondos a los comercios que vinculan para la aceptación de dichas tarjetas.

Fechas relevantes

Desde el 1 de setiembre de 2025: SUNAT entregará las credenciales a los nuevos obligados

15 de octubre de 2025: Entra en vigencia la norma y las empresas designadas mediante la Resolución publicada deberán implementar el SEMT-ATC.

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:

José Del Castillo
jdelcast@osterlingfirm.com

Gonzalo Echevarría
gechevarria@osterlingfirm.com

OSTERLING ABOGADOS